INSTITUTO ARZ. JOSE ANTONIO DE SAN ALBERTO
INICIAL / PRIMARIO / SECUNDARIO

20 de diciembre de 2021

.

Estimados Padres:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Res. Nº34/17 y 1686/17 de la Direc. General de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As. y los incrementos autorizados por la Comunicación Nº 224 ,265 y 268/18 y 70, 184 del corriente año, cumplo en informar el régimen arancelario del ciclo **lectivo 2022,** para aquellos alumnos promovidos educativamente a siguiente curso:

1) La categoría del Colegio es **"C"** con un aporte del **60%**, para el personal que dicta materias curriculares.
2) El arancel curricular **anual base** autorizado, hasta el momento, por la DIPREGEP para el año 2022 es el siguiente:

INICIAL:	**$ 90.660,00**
PRIMARIA:	**$ 90.660,00**
SECUNDARIA:	**$ 109.260,00**

Se prorratea en 10 cuotas (de marzo a diciembre)

3) El arancel extracurricular (20% s/arancel programático por cada módulo, los que se detallan a continuación):

INICIAL (sala 3,4 y 5)	5 módulos	(3 inglés/1medio amb. y vida / 1 Iniciación al movimiento, sonidos de la naturaleza)
PRIMARIO (1º/2º/3º año)	5 módulos	(1 computación./2inglés/1catequesis/1Taller literario)
PRIMARIO (4º años)	5 módulos	(1computación/1inglés/1catequesis/1 ciencias/ 1Geometría)
PRIMARIO (5º año)	5 módulos	(1ciencias/1 inglés/1 comput./1geometría/1catequesis)
PRIMARIO (6º año)	6 módulos	(1 compu./2inglés/1catequesis/1geometría/1 ciencias)
SECUNDARIO (1º año)	5 módulos	(2 computación./1catequesis/1 inglés)
SECUNDARIO (2º año)	5 módulos	(2computación/1 catequesis./1 inglés)
SECUNDARIO (3º año)	5 módulos	(2 computación/ 1 catequesis/1 Inglés)
SECUNDARIO (4º año)	5 módulos	(catequesis/ cultura comunicación / taller literario / T. Orientación)
SECUNDARIO (5º año)	5 módulos	(catequesis/ economía/ econo. sociedad y ambiente./ T. Orientación)
SECUNDARIO (6º año)	5 módulos	(catequesis/ intro textos académicos/ est. sociales. / computación)

4) La matrícula para el año 2022 se cobrará a partir del **15/12/2021**. Su valor tope será el equivalente a una cuota y media, utilizando como referencia la cuota Nº 1 (marzo 2022), sin bonificaciones, de la que ya anunciamos el valor. El instituto otorgará un descuento del 30% del total de su valor, a los alumnos de buen cumplimiento.
5) La cuota por Mantenimiento de Servicios Educativos será abonada con un plan de pago en 3 cuotas los meses de junio, agosto y octubre, un tercio del total en cada pago.
6) Atención Médica y Seguro por Accidentes se prorrateará en las 10 cuotas mensuales.
7) Las fechas de pago de las cuotas continuarán siendo del 1 al 10 de cada mes en las sucursales del Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Red Bapro Pagos y por Red Link. Hoy se ha cerrado un convenio con una entidad bancaria para que, a partir del año 2022, obtengan un beneficio importante en el pago del colegio.
8) Detallamos el valor de la cuota completa:

	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	MANT. ED.	MATRICULA 2022
INICIAL	20195,00	20195,00	20195,00	20195,00	20195,00	20195,00	20195,00	20195.00	20195,00	20195,00	18132,00	25000.00
E. PRIMARIA	20195,00	20195,00	20195,00	20195,00	20195,00	20195,00	20195,00	20195,00	20195,00	20195,00	18132,00	25000.00
E. SECUNDARIO	24287,00	24287,00	24287,00	24287,00	24287,00	24287,00	24287,00	24287,00	24287,00	24287,00	21852,00	25000,00

9) El "Contrato de Enseñanza" quedará perfeccionado una vez operada la matriculación del alumno, conforme los **Reglamentos Internos** de la Institución. El aludido contrato de enseñanza tendrá la vigencia del **CICLO LECTIVO 2022** (**UN AÑO**). Sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en el Reglamento Interno del I.S.A.
10) Es intención del Instituto cerrar las secciones "C" de 4º, 5º y 6º año (Primario), reubicando a sus alumnos entre las secciones "A" y "B". Con este paso, se podrá desarrollar un nuevo proyecto educativo, que ya está en estudio.
11) La falta de pago en tiempo de las cuotas mensuales, hará que caduque cualquier beneficio de descuento, después del 2º mes de mora. Las cuotas vencidas se abonarán, sin excepción, al valor actual en el momento de su cancelación.

CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO 2022

Entre el Instituto Arz. José Antonio de San Alberto (Padres Carmelitas), en adelante el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, por una parte; y el abajo firmante, cuyos datos constan al pie, en adelante el PROGENITOR/TUTOR LEGAL, acuerdan celebrar el presente contrato de enseñanza, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

1) **Objeto.** El PROGENITOR/TUTOR LEGAL contrata para el ciclo lectivo 2022 los servicios educativos que brinda el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO para el/la alumno/a cuyo nombre, DNI, curso y sección figuran al pie.

2) **Obligaciones.** El PROGENITOR/TUTOR LEGAL declara conocer, aceptar, cumplir y hacer cumplir los reglamentos internos, acuerdos de convivencia, y demás disposiciones emanadas del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.
El ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO se obliga a impartir al alumno/a la enseñanza correspondiente al nivel, modalidad, año y división según los planes oficiales, como así también la enseñanza extra programática declarada.

3) **Reserva de vacante.** Para conservar la vacante en el período lectivo correspondiente al año 2022 será requisito indispensable abonar la Reserva de Vacante antes del 05-02-2022. El valor abonado en concepto de Reserva de Vacante podrá ser devuelto a solicitud fundada de la familia antes del 28-02-2022. El pago de la "Reserva de Vacante" en tiempo y forma no implica renuncia alguna por parte del Instituto a negar la vacante, expresando la causa, antes del 31 de octubre.

4) **Matrícula.** El importe abonado en concepto de Reserva de Vacante será tomado a cuenta de Matrícula 2022. Ésta se efectivizará como MATRICULA si al momento de iniciarse el ciclo lectivo se reúnen los requisitos y documentación exigidos por la autoridad de aplicación y por el reglamento interno del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, como así también es requisito no encontrarse en mora con el pago de cuotas escolares. El pago de la "Reserva de Vacante" no tendrá validez si se mantiene deuda del año anterior. En este caso, la suma abonada en dicho concepto se imputará a la deuda existente. En dicho caso se perderá la vacante y la misma podrá asignarse a otro/a aspirante.
El monto de Matrícula será aquel que determinen las autoridades provinciales para establecimientos de este tipo.
Arancel.

1. El arancel es anual, decidiendo el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO prorratear su cobro en 10 (diez) cuotas en los meses de marzo a diciembre. Se deberá abonar un arancel por mantenimiento, con un plan de pago en 03 cuotas, en el mes de junio, agosto y octubre, cuyo valor equivaldrá a una cuota.
2. Los aranceles abonados por cualquier concepto no se reintegran.
3. Los aranceles podrán ser abonados sin ningún tipo de recargo hasta el día 10 de cada mes o primer día hábil siguiente dentro del horario bancario. La mora se produce automáticamente por el simple vencimiento del plazo estipulado. Por lo tanto, las cuotas abonadas pasado dicho plazo deberán ser abonadas al valor que tuviese la cuota al día de concretar el pago.
4. Los aranceles podrán ser abonados en los comercios adheridos a la Red Bapro, Sucursales del Banco de la Provincia de Buenos Aires y por el sistema de Red Link. Ante cualquier eventualidad, el ticket recibido al realizar el pago, deberá ser guardado como comprobante del pago. Queda a cargo de quien hizo el pago su acreditación ante el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.
5. El valor del arancel de marzo 2022 será, salvo autorización de modificación por parte de la autoridad competente DGEyC, Pcia. De Buenos Aires, , los que se detallan en nota que se adjunta al presente contrato educativo, los cuales deberán ser firmadas y devueltos al Instituto.
6. El ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO se reserva el derecho de modificar los aranceles (arancel curricular, arancel extracurricular, matrícula, mantenimiento, otros conceptos), de acuerdo a los incrementos que se produzcan tanto en la estructura de costos, como por la imposición de impuestos sobre la actividad educativa, previa autorización de las autoridades jurisdiccionales. Así mismo el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO se reserva el derecho de incluir cuotas complementarias a las informadas, con la previa autorización de la autoridad competente.
7. El servicio educativo es indivisible y anual, por lo que los aranceles fijados por los servicios prestados son estimados teniendo en cuenta el receso escolar, feriados, etc. Por este mismo motivo, es qué en caso de inasistencia por cualquier índole, se deberá abonar igualmente el arancel mensual correspondiente.
8. El costo de las salidas educativas, transporte, útiles escolares, etc. no se encuentran contempladas en el arancel.

5) **Rescisión de contrato.** El PROGENITOR/TUTOR LEGAL deberá comunicar por escrito la voluntad de rescisión del presente contrato y los motivos del mismo. En caso de no dar aviso fehaciente, continuarán corriendo el arancel mensual, hasta que se haga efectiva dicha notificación. El ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO podrá rescindir el presente contrato o decidir la no re matriculación para el ciclo lectivo siguiente, debiendo comunicarlo al PROGENITOR/TUTOR LEGAL en tiempo y forma.

6) El Reg. Interno, las Normas de Convivencia y Acuerdos Institucionales de Convivencia forman parte indivisible de este contrato.

7) Los padres y/o tutores autorizan al alumno/a a participar de la foto grupal e individual de fin de año. Los padres y/o tutores prestan su consentimiento al Colegio, para que el alumno/a participe en la producción y publicación de contenidos institucionales (textos, imágenes, audios, videos) que realice el colegio, ya sea en su página web, anuario u otros medios gráficos/ audiovisuales, resguardando la privacidad de los datos personales del alumno/a. La autorización no fija ningún límite de tiempo, por lo que la misma se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

8) **Notificaciones. Domicilios.** El PROGENITOR/TUTOR LEGAL fija domicilio en aquel denunciado en la Planilla de Inscripción, donde se tomarán por válidas todas las notificaciones extraordinarias. Se podrán realizar también notificaciones por medio del cuaderno de comunicados del alumno/a. El ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO fija su domicilio en Carlos Pellegrini 3762 de Mar del Plata.

Muchísimas gracias a todos los Padres por el esfuerzo durante este año 2021, tan particular.

Sin más los saluda muy afectuosamente.

……
Josef W. Wajda
Representante Legal

Por favor, no cortar. Devolver al colegio un ejemplar completo CONFORMADO. Muchas gracias!

"Me notifico, tomo conocimiento y presto conformidad al presente Contrato Educativo para el ciclo 2022. La caducidad en el pago de una o más cuotas generará el cobro ejecutivo de lo adeudado. Recibo copia del mismo".

Alumno/a (Nombre y apellido) Curso en 2021 DNI Nivel

Domicilio Declarado por Progenitor/Tutor Legal: . . . . . .

Nº de CUIL o Cuit:

Mail de Contacto:

Firma: Progenitor/Tutor Legal Aclaración de Firma Nº de DNI: